

**EX-2021-00518040-UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 16 de septiembre de 2021**

**VISTO:**

El EX-2021-00518040-UNC-ME#FCC, presentado por la Lic. María Soledad Miguel del Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde se solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada con fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente a la alumna BATTIMANZI FLORENCIA BELEN, DNI 40.680.997, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente a la alumna BIAN GINA, DNI 40.522008, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente al alumno CABANILLAS JOAQUIN, DNI 38.501.371, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente a la alumna CARAVELLO MILAGROS LUCIA, DNI 40.681.708, se consignó con calificación de 8 (ocho) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el

Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente a la alumna CIMA JOSEFINA, DNI 41.322.766, se consignó con calificación de 8 (ocho) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente a la alumna DAGHERO LUCIA, DNI 40.750.217, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente a la alumna ESPINOSA MILAGROS ROCIO DNI 40.106.576, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente al alumno LLAMAL ANUAR CARLOS DNI 34.525.089, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente a la alumna NYCZ CAMILA DNI 38.000.755, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente al alumno OCHOA LUIS DAVID DNI 37.854.039, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente a la alumna REYNOSO MARIA DE LOS ANGELES DNI 39.997.265, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así

lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente al alumno RODRIGUEZ JONATHAN EZEQUIEL DNI 40.683.415, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente al alumno SOLIS PAUTASSO ANDRES GABRIEL DNI 39.058.756, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente al alumno SOSA CESAR LEONARDO DNI 40.940.552, se consignó con calificación de 7 (siete) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00264 Libro 00031 en el renglón correspondiente a la alumna VIDELA KAREN ELIZABETH DNI 39.689.590, se consignó con calificación de 8 (ocho) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna BATTIMANZI FLORENCIA BELEN, DNI 40.680.997, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna BIAN GINA, DNI 40.522008, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno CABANILLAS JOAQUIN, DNI 38.501.371, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 4°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 8 (ocho) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna CARAVELLO MILAGROS LUCIA DNI 40.681.708, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 5°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la

asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 8 (ocho) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna CIMA JOSEFINA DNI 41.322.766, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 6°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna DAGHERO LUCIA DNI 40.750.217, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 7°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna ESPINOSA MILAGROS ROCIO DNI 40.106.576, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 8°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno LLAMAL ANUAR CARLOS DNI 34.525.089, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 9°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna NYCZ CAMILA DNI 38.000.755, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 10°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N°

00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno OCHOA LUIS DAVID DNI 37.854.039, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 11°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna REYNOSO MARIA DE LOS ANGELES DNI 39.997.265, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 12°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno RODRIGUEZ JONATHAN EZEQUIEL DNI 40.683.415, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 13°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno SOLIS PAUTASSO ANDRES GABRIEL DNI 39.058.756, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 14°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 7 (siete) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno SOSA CESAR LEONARDO DNI 40.940.552, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 15°.-** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00264 - Libro 00031, labrada en fecha 24/06/2019, correspondiente a la asignatura Seminario Nuevas Tecnologías (42-00052) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 8 (ocho) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna VIDELA KAREN ELIZABETH DNI 39.689.590, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

**ARTÍCULO 16°.-** Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 663**

  
Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba